

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

9 de diciembre de 1998  
**CIRCULAR No. 24-98**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: "Problema del Año 2000". (Circulares 1-98 y 9-98)

Estimado señor Gerente:

En atención al advenimiento del año 2000, sus consecuentes implicaciones en los sistemas computacionales y otros dispositivos similares, y a fin de garantizar la continuidad y estabilidad del sistema bancario y financiero, establecemos el siguiente cronograma, el cual deberán cumplir los Bancos establecidos en Panamá:

<b>PROCESO</b>	<b>FECHA LIMITE PARA SU CUMPLIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Migración o conversión de aplicaciones</li><li>- Reemplazo o eliminación de plataformas</li><li>- Actualización de software necesario para su funcionamiento.</li></ul>	31 de enero 1999
<ul style="list-style-type: none"><li>- Prueba de todos los procesos/sistemas enunciados anteriormente y cualesquiera otros que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Banco, a fin de verificar la efectividad del manejo de las fechas.</li><li>- Obtención de la documentación/certificación emitida por entes competentes (compañías de hardware, software, auditores externos, entes oficiales), haciendo constar que los procesos/sistemas del Banco están en capacidad de enfrentar el problema año 2000.</li></ul>	28 de febrero de 1999
<ul style="list-style-type: none"><li>- Aquellos Bancos que se vean imposibilitados para cumplir con los procesos enunciados deberán tener un Plan</li></ul>	28 de febrero de 1999

contingente, debidamente implementado, probado y certificado.	
---	--

La Superintendencia de Bancos se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, para aquellos Bancos que no cumplan con las fechas límite aquí establecidas.

Atentamente,

Carlos A. Vallarino R.  
Superintendente

/mcv